



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00225-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las presentes diligencias, observa el Despacho que el 26/04/2021 la apoderada demandante allegó al correo electrónico cotejo de notificación personal enviado al demandado MARTIN AUGUSTO REY NAVAS, identificado con C.C.# 91.232.573. En este orden de ideas y revisada la notificación aportada, se advierte que arrojó resultado positivo la cual fue remitida desde el pasado 18/03/2021

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de completar el ciclo notificadorio efectuando la notificación por aviso al demandado MARTIN AUGUSTO REY NAVAS; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO